

ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
8/87	100	AM-TF/JF-1g	SECRETARIA TECNICA	10 marzo 1987
Asunto: GESTIONES DE LA ASOCIACION PARA CONSEGUIR LA LIMITACION DE IMPORTACIONES				
Anexo: Copias de escritos y télex remitidos por la Asociación.				

Muy Sr(s) nuestro(s):

Cumplimentando anteriores gestiones realizadas tanto a través de nuestra Asociación como a través de la Organización de Productores en la que están encuadrados los buques asociados, recientemente se vienen realizando activas gestiones con el fin de alcanzar medidas administrativas que limiten las importaciones de cefalópodos congelados procedentes de países terceros.

Dichas gestiones, como la experiencia nos ha enseñado, vienen realizándose ante diferentes Organismos y niveles de la Administración. Por un lado, se enfocan hacia el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, bien sea a través del FROM o de la Secretaría General de Pesca Marítima, y, por otro, hacia los Organismos periféricos de la Administración Central (Dirección Territorial de Economía y Comercio en Galicia - Vigo y Administración de Aduanas de Vigo). Asimismo, aprovechando la visita del Ministro de Asuntos Exteriores a Polonia en días pasados, se ha remitido un comunicado de la Asociación haciéndole ver la problemática que, año tras año, imponen para el sector productivo español, las masivas exportaciones polacas a España, sobre todo de aquellos productos como calamar, pota y merluza congelados, que son el principal objetivo de la flota congeladora nacional.

En el Anexo que se adjunta a la presente Circular Informativa, se recogen las copias de los más recientes télex y escritos que con dicho motivo han sido remitidos a los citados Organismos y departamentos de la Administración, en los cuales se solicitan urgentes medidas de control y limitación de las importaciones.

Como fácilmente podrá entenderse, los objetivos fundamentales de todas estas gestiones se centran en la consecución de medidas que consigan la limitación de las importaciones polacas que están pendientes de producirse en las próximas semanas. Precisamente el autocontrol en las capturas que se ha impuesto la propia flota española a través del acuerdo mutuo de limitación de los transbordos de calamar patagónico, en la presente campaña, es el argumento básico de nuestras peticiones, y es a partir de su consideración, como esperamos que la C.E.E. imponga en nuestro mercado las cláusulas de Salvaguardia que protejan la producción que realiza la propia flota española.

Atentamente,

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

en sus características a las especificadas en el Flete de la MZI (Maritime Zones of India Rules) de 1982.

Los formularios presentados hasta la actualidad en este Departamento para el flete de buques de pesca de altura extranjeros, de acuerdo con la política de 1981, no serán ya tenidos en cuenta y no se mantendrá más correspondencia a este respecto.

2. LIBERALIZACION DE LA CONDICION DE PARI-PASSU

(a) Para la importación de buques nuevos, la condición pari-passu se ha liberalizado de 2:1 en lugar de 1:1.

(b) La condición pari-passu en el caso de buques de pesca importados y en funcionamiento bajo 100% Export Oriented Units (nuevos o de segunda mano) se ha suprimido.

(c) La condición pari-passu en caso de importación de buques de segunda mano, se ha suprimido también.

3. IMPORTACION DE BUQUES DE PESCA DE SEGUNDA MANO

Se considerarán los formularios para la importación de buques de pesca de segunda mano revisados en su totalidad y con el correspondiente certificado. Los buques no deberán tener más de ocho años cuando se matriculen en la India. Sin embargo, para que tales propuestas sean aceptadas, la D.G. Shipping tendrá que darles el visto bueno con respecto a la matriculación y certificado de los dispositivos de salvavidas y contra incendios.

4. TAMAÑO Y TIPO DE LA FLOTA PESQUERA DE ALTURA

Solamente se permitirá la introducción de buques especializados y, en concreto la de atuneros palangreros, arrastreros, tangoneros, liñeros, poteras, de redes agalleras y algunos otros buques para la explotación de recursos, excepto los de gambas.

El Departamento controlará el tamaño y el tipo de flota pesquera de alta mar basándose en los recursos de alimentación.

Las empresas interesadas podrán ponerse en contacto con "Joint Commissioner (Fisheries), Department of Agriculture & Cooperation (Room No. 242-C, Krishi Shavan, New-Delhi, 110001, India", Teléfono: 386379) donde se les proporcionarán los correspondientes formularios y se les informará sobre las condiciones del flete e importación de buques de pesca, así como otra información que necesiten.

5. EMPRESAS CONJUNTAS DE PESCA DE ALTURA EN COLABORACION EXTRANJERA

También serán consideradas las solicitudes para la creación de empresas conjuntas para pesca de altura, así como para procesado, comercialización, etc, con colaboración extranjera/participación en igualdad de condiciones. La participación en régimen de igualdad entre la compañía de la India y la extranjera deberá ser normarmente de 60 a 40. Sin embargo, podrá rebajarse en caso de importación de alta tecnología de pesca especializada y de operaciones post-pesca. La empresa conjunta

deberá comprar buques de 20 m. o más, matricular el buque a su nombre e izar bandera india. La compra de buques podrá hacerse en un pago o en un plazo de 8-10 años. Las empresas interesadas pueden ponerse en contacto con:

1.) Director (EPMP)
Ministry of Commerce,
New-Delhi
INDIA

Teléfono 3016334

2) Secretary,
Marine Products Export Development Authority,
M.G. Road,
COCHIN -16
INDIA

Teléfono 360223

!



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I O O (ESPAÑA)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL "FROM"

Asunto: Regulación pesca y mercado calamar congelado en 1.987

Ilmo. Sr.

Con el fin de conseguir una óptima situación en el mercado de los cefalópodos congelados, esta Asociación ha alcanzado un Acuerdo Conjunto con la Asociación "ASPE", cuyos buques también operan en el Atlántico Sudoccidental, que lleva consigo una limitación real de las capturas de la flota española.

La experiencia vivida en el mercado de dichos productos durante el pasado año, ha aconsejado poner en práctica una serie de medidas reguladoras de la actividad de los buques en el caladero, las cuales conllevan, a su vez, a un mejoramiento de las condiciones de venta de la producción en el mercado nacional.

Adjunto al presente escrito, tenemos el gusto de remitirle copia del documento sobre Acuerdos Conjuntos sobre limitación de capturas y esfuerzo pesquero, al que ambas Asociaciones se han comprometido de modo formal, con el objetivo de procurar un ejercicio racional de la pesca y mejorar las condiciones del mercado para la primera venta de la producción.

Esta Asociación entiende que estas medidas de regulación han de ser perfectamente conocidas por la Comisión de la Comunidad Económica Europea en Bruselas, con el fin de que las producciones de flotas de terceros países no entren a perturbar las condiciones en el mercado que los productores españoles están tratando de regular, con la implantación de severas medidas de autocontrol. De nada serviría la regulación y medidas de autocontrol puestas en práctica por la flota congeladora española, si no se acompaña por medidas de la C.E.E. de control de las importaciones procedentes de flotas de terceros países.

Adjunto al documento de Acuerdo Conjunto, se remite plan de pesca de la flota española en los caladeros del Atlántico Sudoccidental para el primer semestre del presente año 1.987. Dicho plan de pesca ya supone una reducción de flota respecto a la que ha faenado durante el año 1.986, si a ello se añade la regulación de capturas mediante la limitación de los transbordos a 300 TM. por buque. Se espera conseguir el efecto que se busca en el mercado que mejore realmente la situación de perturbación a que se llegó durante la campaña de 1.986.

Insistimos en que el mantenimiento de este autocontrol está en total dependencia con el control de las aportaciones procedentes de flotas extranjeras que operan en los mismos caladeros que la flota española, y lo ha-

.../...

cen sin ningún control de capturas ni limitación de transbordos.

Queremos hacer especial hincapié en que de nada sirve el esfuerzo mancomunado de ambas asociaciones para realizar un plan de pesca y un plan de producción que ordene el mercado de Calamar, si las importaciones procedentes de terceros países continúan sin regulación alguna.

Dado que el plan de ambas asociaciones limita la producción, está plenamente justificada la petición de Cláusula de Salvaguardia con objeto de que los precios de referencia establecidos actúen como precios mínimos Francofronteras.

Con este objetivo solicitamos que el FRÓM realice gestiones urgentes ante la Comisión para obtener dicha Cláusula de Salvaguardia, significando a V.I. la importancia que las mismas tienen, puesto que el mercado de Calamar amenaza nuevamente con desbordarse en 1.987, al existir una importante flota Polaca que ya está realizando los primeros envíos de forma masiva con destino al Mercado Comunitario.

Hacemos nuevamente hincapié en el hecho de que al estar limitándose la producción de manera automática tiene que conseguirse la Cláusula de Salvaguardia, por estar este caso previsto en el GATT.

Dios guarde a V.I. muchos años

Vigo, 2 de marzo de 1.987

Fdo.: Enrique C. López Veiga

Director-Gerente

ACUERDOS CONJUNTOS ENTRE LAS ASOCIACIONES "ANAMER" Y "ASPE" SOBRE
LIMITACION DE CAPTURAS Y ESFUERZO PESQUERO EN LOS CALADEROS DEL
ATLANTICO SUDOCCIDENTAL

Asisten:

POR "ANAMER"

D. Julio Vieira Ruíz
D. Juan M. Oya Pérez
D. Ignacio Núñez Carrera
D. José R. Fuertes Gamundi

POR "ASPE"

D. José M. Sobrino Manzanares
D. César del Real Rodríguez
D. Alfonso Paz Andrade

En Vigo, y en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, se reúnen el día once de febrero de 1.987 los señores que se relacionan al margen en representación de las Asociaciones de Armadores de Buques de Pesca "ANAMER" y "ASPE", al objeto de estudiar posibles acuerdos sobre el desarrollo de la pesquería

de calamar en aguas del Atlántico Sudoccidental.

Tras el análisis y debate de dicho asunto se alcanzan los siguientes

ACUERDOS CONJUNTOS:

1º. OBJETIVO

ADOPTAR CIERTAS MEDIDAS EN LA ACTIVIDAD DE LOS BUQUES PARA GARANTIZAR LA OBTENCION DE UN EJERCICIO RACIONAL DE LA PESCA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VENTA DE LA PRODUCCION.

2º.- LIMITACION DE LAS CAPTURAS DE CALAMAR

A) LIMITAR LOS TRANSBORDOS DE LAS CAPTURAS DE CALAMAR, REALIZADAS ENTRE EL 1º DE FEBRERO Y EL 30 DE JUNIO DE 1.987, A LA CANTIDAD MAXIMA DE 300 TONELADAS POR BUQUE.

- B) ENTRE DOS CARGAS DE SU CAPACIDAD TOTAL, Y SALVANDO EL TRANSBORDO DE 300 TM, LOS BUQUES ESTAN OBLIGADOS A SALIR DE LA ZONA DE REGULACION DE MALVINAS (150 MILLAS) Y NO RETORNAR A LA MISMA HASTA DESPUES DE TRANSCURRIDOS SESENTA DIAS O BIEN HABER REGRESADO A ESPAÑA.
- C) CON EL FIN DE FACILITAR LA OPERATIVIDAD DE LOS BUQUES, SE PODRAN REALIZAR TRANSBORDOS PARCIALES A CARGO DE LA CANTIDAD DEL TRANSBORDO DE 300 TM AUTORIZADOS A CADA BUQUE.

3º.- CONTROL DE LAS CAPTURAS, TRANSBORDOS Y DESEMBARCOS

- A) EL CONTROL DE LAS CAPTURAS, TRANSBORDOS Y DESEMBARCOS DE CALAMAR SE REALIZARA A TRAVES DE AMBAS ASOCIACIONES, QUE A TAL EFECTO FORMARAN UN COMITE CONJUNTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRESIDENTES DE AMBAS ASOCIACIONES.
- B) LOS ARMADORES ESTAN OBLIGADOS A COMUNICAR A SU ASOCIACION TODOS LOS TRANSBORDOS DE CALAMAR QUE REALICEN, ASI COMO LOS DESEMBARCOS REALIZADOS EN PUERTO.
- C) ADEMAS DEL SEGUIMIENTO DE LOS TRANSBORDOS Y DESEMBARCOS POR DECLARACION DE LOS ARMADORES, EL COMITE CONJUNTO PODRA REALIZAR EL CONTROL A TRAVES DE OTROS MEDIOS (MANIFIESTO DE CARGA DEL MERCANTE, CONTROL DIRECTO DE DESCARGA DE MERCANTES Y BUQUE PESQUERO, ETC.).

4º.- INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS ACUERDOS POR PARTE DE ALGUN ARMADOR, SERA SANCIONADO CON LA EXPULSION DE LA ASOCIACION A LA QUE PERTENEZCA. EN DICHO CASO, LA OTRA ASOCIACION ADQUIERE EL COMPROMISO FORMAL DE NO ADMITIR LA AFILIACION DE DICHO ARMADOR.

Los Acuerdos Conjuntos aquí recogidos serán de aplicación a todos aquellos armadores que tengan buques faenando en el caladero del Atlántico Sudoccidental (zona regulada por el Gobierno de las Islas Falkland) en el período del 1º de febrero al 30 de junio de 1.987.

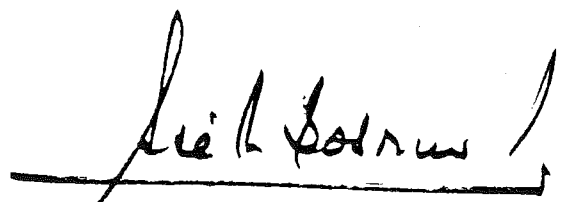
Certificando los mismos los Presidentes de ambas Asociaciones.

POR "ANAMER"



Fdo.: JULIO VIEIRA RUIZ

POR "ASPE"



Fdo.: JOSE M. SOBRINO MANZANARES

RELACION DE BARCOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE LA REUNION CELEBRADA
EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.987, ENTRE "ANAMER" Y "ASPE"

POR "ASPE"

"AROSA OCTAVO"
"RIBADAVIA/SIL"
"MAR DE VIGO"
"BARRERAS MASSO DOS"
"ESTREITO DE RANDE"
"LUGO"

POR "ANAMER"

"LEON MARCO SEIS"
"EDUARDO VIEIRA"
"ARPON"
"FIASCO"
"URABAIN"
"EGUZKI"
"PEIXIÑO"
"MARIA EUGENIA G"
"CAMPA DE TORRES"
"PUENTE PEREIRAS DOS"
"PUENTE LADEIRA"
"EL GRECO"
"TEUCRO"
"BEATRIZ NORES"
"VILLA DE MOGOR"
"MONTE FARO"
"FROXA"
"NUEVO ODIEL"
"CONBAROYA II"
"CONBAROYA III"
"CONGASA"
"VIXIADOR"
"PESCAPUERTA CUARTO"
"NUEVO ALCOCERO"
"PESCAVIGO UNO"
"SUEVE"
"NUSKA"
"CHICA TOUZA"
"HERMANOS GARRIDO"
"MANUEL DE FALLA"
"FARPESCA CUARTO"

914515 esova pl
93122 arvi e

De: ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA
CA DE MERLUZA (ANAMER)
A: ENBAJADA DE ESPAÑA EN POLONIA

Vigo, 4 de marzo de 1.987

Les agradeceríamos tuvieran a bien pasar el siguiente telex al
Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores. Muchas gracias.

TEXTO TELEX:

De: ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA
DE MERLUZA (ANAMER)
A: EXCMO. SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excmo. Sr.:

Nos hemos enterado, a través de los medios de comunicación, de
su desplazamiento a Polonia, que tiene como objeto el tratar de
intensificar las relaciones hispano-polacas.

Como consecuencia de ello, esta Asociación quisiera hacer lle-
gar a V.E. algunos de las dificultades existentes entre el sector
pesquero representado por "ANAMER" y el sector pesquero polaco,
que sin duda debemos plantear a V.E. a fin de que las tenga en --
cuenta y tome aquellas decisiones que sean mas convenientes en pro
de la defensa de los intereses de nuestra Nación y para tener pre-
sente, de la manera mas vivida y dinamica posible, la problemática
actualmente en vigor, que sin duda tiene incidencia en las relacio-
nes entre ambos países.

Como V.E. bien sabe, desde 1.983 se ha venido desarrollando -
una importante pesquería de cefalópodos en las aguas del Atlantico
Sudoccidental. Estas pesquerías de elevado rendimiento, que antes
no existía nuestra flota, han supuesto un tirón definitivo y un
estimulo a los empresarios del sector pesquero para lanzarse decidi-
damente a la renovación de nuestra flota congeladora, la de mas
desarrollo tecnológico, que tan beneficiosos efectos esta teniendo
no solo de cara al abastecimiento del producto al mercado español,
sino que, además, han provocado que la cartera de pedidos de los
astilleros -no solo ya en Vigo, ni de Galicia, sino del resto del
país- se encuentren repletos y con capacidad de trabajo a dos años
vista, lo que ha supuesto la revitalización de sectores tan sensi-
bles de nuestra economía, así como la salida de una crisis en zonas
como Vigo, en donde incluso había sido necesaria la declaración de
"zona de urgente reindustrialización".

El panorama de estabilidad se ha visto acrecentado por las re-
cientes medidas adoptadas por parte del Reino Unido en aquella zona,
añadiendo una perspectiva a largo plazo que consolida la tendencia
inversora de nuestros asociados en beneficio, no solo del propio
sector pesquero, sino de todo aquello relacionado con la construc-
ción naval, que constituye un importante motor económico para un
elevado número de industrias que dependen indirectamente del mismo.

Sin embargo, el desarrollo de las pesquerías en el Atlantico
Sudoccidental ha atraído asimismo a las embarcaciones polacas, que,
por tratarse de una flota perteneciente a un país de economía diri-
gida, funciona bajo unos presupuestos económicos totalmente dis-
tintos a los de la nuestra. Todo el mundo sabe que el mayor mercado
de cefalópodos congelados se encuentra en España, y es este mercado
el que resulta de especial interés para esta clase de flota.

Es conocido en todo el ámbito de la Comunidad Económica Euro-
pea, que los países bajo la economía del COMECON dirigen sus acti-
vidades pesqueras con un doble motivo: por una parte, para proveer-
se de divisas y, por otra, para la alimentación de sus nacionales.
De estos dos puntos, indudablemente, es el primero el que es obje-
to de nuestra profunda preocupación.

Viene siendo tradicional la constante Lucha que mantiene la flota española para tratar de regular precisamente las importaciones de productos pesqueros que provienen de los países de la Europa Oriental y, muy concretamente, las procedentes de Polonia. Las importaciones polacas y, muy especialmente, la forma y condiciones económicas que este país oferta, han originado situaciones serias de desorden de mercado, que en dos ocasiones han provocado el que la Comunidad Económica Europea se viera obligada a establecer cláusulas de salvaguardia en aras a restringir las importaciones polacas e, igualmente, ha obligado a intervenir al Gobierno español, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al objeto de paliar los problemas creados por las cuantiosas importaciones de calamar y pota polacos polacos a nuestro mercado.

Tras una difícilísima situación en 1.986, nuevamente en 1.987 nos vemos amenazados por el desvío masivo de importaciones de productos pesqueros polacos a España, lo que ya ha motivado que nuestras Asociaciones hayan solicitado al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del F.R.O.M., el establecimiento, una vez más y con carácter urgente, de la cláusula de salvaguardia para 1.987, de tal manera que los precios de referencia publicados para la C.E.E. para el calamar y la pota se transformen en precios mínimos franco-frontera. Todo ello se hace, básicamente, al amparo de la cláusula contenida en el Artículo 11, apartado 2-c), del G.A.T.T., referente a la limitación en la producción de productos pesqueros y eliminación temporal de sobrantes. Hay que tener en cuenta que la formación de sobrantes es inherente a la propia pesquería de cefalópodos del Atlántico Sur, por tratarse de pesquerías que presentan fuerte estacionalidad.

Por otro lado, se hace absolutamente imposible competir, en el sentido que la competición tiene en las economías de mercado, con los productos procedentes de Polonia, puesto que al perseguir este país únicamente la consecución de fondos en moneda convertible, no utiliza para la fijación de sus precios ningún criterio de mercado, sino que, simplemente, implantan su precio y condiciones financieras constantemente por debajo de lo que el precio mínimo del mercado puede ser para nuestras propias producciones.

Como resultado de ello y del sistema de buques-nodriza que esta flota posee, los polacos consiguen siempre los mejores precios, al poder ser los primeros, en todo momento, de colocar su producción en el mercado comunitario y español de manera especial, colaborando, además, a mantener los precios a un nivel tan bajo que pone en grave peligro la explotación racional de los recursos así como la organización de los mercados español y comunitario, lo cual es altamente arriesgado e indeseable.

No se trata pues de un problema de competencia o competitividad, puesto que la actividad pesquera de otros países comunitarios que faenan en aquella zona, tales como: Italia, Grecia, Francia y Portugal, nunca han constituido una cortapisa para el sector pesquero español en materia de competitividad libre. Por el contrario, la actividad de la flota pesquera polaca si ha sido un problema para las flotas comunitarias, como lo prueba el hecho de que las primeras cláusulas de salvaguardia que la Comisión estableció previamente al ingreso de España en la C.E.E., fueron solicitadas por el propio Gobierno italiano.

Por todo ello, rogamos a V.E. tenga presente estas puntualizaciones en sus conversaciones con las Autoridades polacas, evitando, en la medida de lo posible, el conceder facilidades comerciales, en materia de pesca, a dicho país.

Por el contrario, sería deseable plantear a las Autoridades polacas el problema que constantemente, y año tras año, están creando a las flotas pesqueras comunitarias, y que debería quizá desembocar en un acuerdo de limitación voluntaria de las exportaciones de pescado polaco a España, a fin de que nuestro mercado se estabilizara a los niveles adecuados y no nos vieramos sujetos a esta lucha permanente y a esta incertidumbre de mercado que incluso llega a impedir la propia expansión extractiva de la flota española en aquellos caladeros.

De igual manera, hay que dejar constancia de que los masivos intentos de exportacion, por parte de los paises del Este, del llamado "tronquito" o merluza inferior a 250 grs. -cuya captura tiene severamente limitada la flota española, por motivos de conservación-, esta tambien ocasionando problemas en el sector de la merluza congelada, de un lado, por desordenar el mercado y, de otro, por aportar un producto que a la flota pesquera española le esta prohibido desembarcar en gran medida, a la vez que supone una seria amenaza a la conservación de los recursos vivos de las Costas de Namibia, lo cual daña los intereses de nuestras embarcaciones, puesto que, al realizarse las capturas polacas con mallas excesivamente pequeñas, se disminuye gravemente el potencial de las pesquerias de merluza, poniendo en gran peligro la explotación racional de aquellos caladeros, por una parte y, por otra, las medidas dictadas por I.C.S.E.A.F., a la par que se contribuye a la animosidad del pueblo namibio contra las flotas extranjeras, que puede no diferenciar en un futuro las practicas predatorias desarrolladas por este tipo de flota de las efectuadas por la flota española, que dirige su actividad, en su totalidad, hacia los ejemplares no juveniles.

No nos cabe la menor duda de que V.E. prestara toda la atención posible a las consideraciones que aqui se vierten con un animo enteramente constructivo y de cooperación con su Ministerio.

Dios guarde a V.E. muchos años
Vigo, 4 de marzo de 1.987
Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

ha terminado ?

0,3)' (:?arvi e

33182 arvi e
333

Telax de Vigo
Urgente
D. Maximino Gomez Valverde
Administrador de Aduanas
ADMINISTRACION DE ADUANAS DE VIGO
C/ Jardines E. Garay, s/n.
CIUDAD

Vigo, 9-3-87

Asunto: REGULACION MERCADO POTA Y CALAMAR CONGELADOS.- CONTROL DE
LAS IMPORTACIONES.

Como desgraciadamente viene sucediendo en los últimos años, el mercado español de cefalópodos congelados vuelve a estar en el presente año amenazado de graves perturbaciones en cantidades y precios, debido a las masivas importaciones que ahora comienzan, procedente, también como en años anteriores, de la flota polaca.

Como ese Organismo sabe, en las presentes fechas se encuentra en el puerto de Vigo un gran mercante de nacionalidad polaca, que se encuentra descargando pota y tubo de pota para nuestro mercado. También es ya conocido que en los próximos días llegarán otros mercantes con calamar congelado procedente de la flota polaca.

Esta Asociación ha podido conocer que como es habitual en estos productos, sobre todo teniendo en cuenta que existe una oferta suficiente en el mercado de la flota congeladora española, los polacos están ofertando estos productos con un sobrepeso de entre un seis u ocho por ciento, además de precios que están claramente por debajo de los de referencia establecidos por la C.E.E. para la presente campaña de 1987.

Esta Asociación está tratando, por todos los medios y ante los Organismos de la Administración, de imponer un control adecuado al mercado de calamar y pota congelados, con el fin de que no ocurran los descalabros de otros años. Este esfuerzo de regulación está orientado en un doble sentido, que a continuación exponemos para el debido conocimiento de ese Organismo.

Por un lado, se ha conseguido un acuerdo entre las diferentes Asociaciones de Armadores de la flota española, para limitar las capturas y los transbordos de calamar congelado. Este supone un decidido acuerdo de autocontrol, regulación en las capturas de la flota congeladora española para no sobreofertar el mercado. Al mismo tiempo, se ha solicitado de nuestra Administración una activa gestión ante la Administración de Bruselas, para conseguir controlar y limitar las importaciones procedentes de terceros países. Está claro que de nada valdría un esfuerzo de autocontrol de nuestra flota, si por otro lado se permite la libre importación a flotas de otros países. Estaríamos regulando el mercado para los países del Este, sin ninguna duda.

Por tanto, en base a la autolimitación de nuestra producción, se justifica la petición de la cláusula de salvaguardia para estos productos congelados, con objeto de que los precios de referencia establecidos actúen como precios reales mínimos franco-fronteras.

Ahora, es nuestra aspiración contar, como en otras ocasiones, con la activa y valiosa colaboración del Organismo que Vd. tan dignamente dirige, con el fin de obtener un preciso control de las importaciones que, a partir del día de hoy, están realizando los polacos en el puerto de Vigo, e impedir que puedan realizarse ofertas sobredimensionadas en el paso u otras operaciones que puedan suponer algún tipo de irregularidad por parte de los importadores en este tipo de mercancía que compete con nuestra propia flota, tanto en caladeros como en mercado.

Agradeciendo de antemano todo el interés que, estamos seguros, dedicará a este grave problema, le saluda muy atentamente,

Edo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente
Asociación Nacional de Armadores
de Buques Congeladores de Pesca
de Merluza (ANAMER)

DE: ANAMER

A: EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PESCA

U R G E N T E

Excmo. Sr.:

Desde el pasado mes de enero, tanto a través de esta Asociación como a través de la Organización de Productores de pesca congelada del puerto de Vigo, se vienen solicitando activas gestiones de la Administración pesquera para tratar de impedir que a través de la Dirección General de Comercio Exterior se solicite a la C.E.E. un contingente de pota congelada libre de aranceles.

Nuestras gestiones han venido realizándose ante el 'FROM', que consideramos es el Organismo de la Administración que debe informar sobre las necesidades de nuestro mercado pesquero y a través de quien el Ministerio de Economía y Hacienda ha de conocer las necesidades de productos congelados para solicitar los cupos de importación que realmente sean necesarios. Lo que el sector extractivo no puede aceptar son las acciones que viene adoptando la Dirección General de Comercio Exterior al solicitar grandes contingentes de importación sin que medie la menor consulta a los sectores afectados.

Es sobradamente conocido por parte de nuestra Administración que la flota congeladora española se encuentra desde finales del pasado año en los caladeros de pota y calamar del Atlántico Sur, realizando importantes capturas de estas especies, que ahora comienzan a ser desembarcadas en nuestros puertos. Durante la presente campaña, unos 31 buques pertenecientes a nuestra Asociación, además de otros 5 o 6 españoles, continuarán faenando en estos caladeros. Por tanto, estamos en plena disposición para aumentar nuestra aportación al mercado. Tengase en cuenta, además, que para cuidar y regular el mercado se ha aprobado un estricto plan de limitación de las capturas.

Pues bien, lo que no puede ser asumido por la flota y el sector productor es llegar a los puertos a desembarcar nuestras reguladas capturas y encontrarse con un mercado saturado, tanto en pota como en calamar congelados, procedentes, bien de las importaciones solicitadas por la Dirección General de Comercio Exterior o de las importaciones libres procedentes de países del Este a precios que echan por tierra toda acción de regulación de nuestro mercado y llegan a impedir la explotación de los caladeros por nuestras embarcaciones.

Este sector productor no puede entender como se pueden llegar a solicitar tan amplios contingentes de estos productos y, además, solicitar para ello la supresión total de los aranceles, todo ello sin la menor consulta a las Organizaciones del sector extractivo nacional que se ven desamparadas totalmente en este asunto. Nuestra oposición a dichas prácticas es total y reiteramos nuestras peticiones de que cualquier decisión sobre este particular, lo sea previa consulta al "FROM", y reunión de los sectores implicados.

En consecuencia, solicitamos una urgente intermediación de su Secretaría General y una energética actuación ante los Organismos de la Administración que corresponda, con el fin de paralizar toda acción que tienda a abrir contingentes de importación libres de aranceles para especies que en el presente momento se encuentra desembarcando la flota congeladora nacional.

Al mismo tiempo, reiteramos nuestros requerimientos de urgentes gestiones ante la Administración de Bruselas para el oportuno control de las importaciones de calamar procedentes de la flota polaca en países de la C.E.E., basándose en el Plan de Limitación de las capturas, conocido ya por esa Secretaría General, a que ha llegado toda la flota congeladora nacional.

Esta Asociación entiende sería conveniente celebrar una reunión, a la mayor brevedad posible, para el adecuado tratamiento de esta problemática.

Dios guarde a V.I. muchos años,
Vigo, a 10 de marzo de 1987

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente.
"ANAMER"

ga
48652
1303.
48652 fro e
83182 arvi e
no: 0342 11.03.87 13:07
cooperativa de armadores de VIGO

De: - ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA (ANAMER)
- ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE BUQUES CONGELADORES DE MERLUCIDOS, CEFALOPODOS Y ESPECIES VARIAS (OPP-CONGELADO)

A: ILMO. SR. PRESIDENTE DEL F.R.O.M.

Ilmo. Sr.:

Como V.I. conoce a traves de anteriores comunicaciones de las entidades que suscriben el presente telex, los productores afiliados han aprobado una serie de normas para la presente campaña de pesca de cefalopodos congelados, con el doble objetivo de asegurar el ejercicio racional de la actividad pesquera en los caladeros y mejorar las condiciones de venta de la produccion. En definitiva, se ha alcanzado un acuerdo conjunto entre las Organizaciones dedicadas a esta actividad, remitido a ese Organismo mediante escrito de fecha 2 de marzo del actual, que intenta la adaptacion del volumen de la oferta a las exigencias del mercado.

En base a estas medidas de autolimitacion de las capturas y desembarcos de cefalopodos (calamar y pota) congelados, estas Organizaciones solicitan de la Administracion española la aplicacion de la regla de extension prevista en la reglamentacion comunitaria para estos casos, tomandose en consideracion que las Organizaciones de Productores que han acordado la aplicacion de la mencionada regulacion representan al cien por cien de la flota congeladora española que opera en dicha actividad y, por tanto, las normas aplican a todo el territorio nacional, que es el ambito de actuacion de las mismas.

Nuestra solicitud requeria que por nuestra Administracion se aplique la obligatoriedad de las medidas reguladores adoptadas por nuestra flota a otras flotas extranjeras que, no pertenecientes a las Organizaciones de Productores, tuvieran intencion de realizar operaciones comerciales en nuestro pais.

Al mismo tiempo, queremos hacer hincapie en que de poco serviria el esfuerzo de autocontrol y regulacion de la actividad de nuestra flota congeladora para realizar un plan de pesca y produccion que ordene nuestro mercado y el comunitario, si las importaciones procedentes de paises terceros continuan sin regulacion alguna. Dado que el plan aprobado por nuestras Organizaciones limita la produccion, entendemos que se justifica plenamente la peticion de la clausula de salvaguardia, con objeto de controlar y frenar las importaciones procedentes de flotas pertenecientes a terceros paises, durante toda la actual campaña.

Con este objetivo, solicitamos que el F.R.O.M. realice las gestiones necesarias ante la Comision de la C.E.E., para obtener dicha clausula de salvaguardia, cuya importancia es basica para mantener las condiciones optimas del mercado.

Dios guarde a V.I. muchos años
Vigo, 11 de marzo de 1.987

Fdo.: JULIO VIEIRA RUIZ
Presidente 'ANAMER'
Fdo.: AGAPITO PRADO LOPEZ
Presidente 'OPP-Congelado'

48652 fro e
83182 arvi e